

H. CABILDO DE COLIMA  
PRESENTE

La Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Hacienda Municipal, integrada por el C. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL, en su carácter de Síndico Municipal y los CC. Múnicipes del H. Ayuntamiento de Colima, GONZALO VERDUZCO GENIS, MILTON DE ALVA GUTIERREZ, ELIA BEATRIZ CARDENAS WALLE, VICTOR JACOBO VAZQUEZ CERDA, LEONOR DE LA MORA BEJAR y ARMANDO GONZALEZ MANZO, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV inciso a), y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109, 123 y 130, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la presente Administración Municipal 2006-2009 a mi cargo se ha establecido en el marco de la política social, conjuntar esfuerzos con los gobiernos Federal y Estatal para impulsar los programas de apoyo directo a los sectores más desprotegidos o en situación de pobreza, en este sentido, por conducto de la Dirección de Vivienda el pasado 12 de febrero del año en curso, mediante oficio número 02-P-DV-031/2009, presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Delegación Colima, el Plan Anual de Trabajo, que contiene la propuesta de distribución de subsidios del Programa "TÚ CASA" ejercicio 2009, de conformidad a las reglas de operación, ratificando la solicitud y el compromiso de participar con el programa referido el día 25 de febrero, mediante el oficio número 02-P-DV-0040/2009.

SEGUNDO.- Que la Dirección de Vivienda en atención a las reglas de operación coordina y recepciona los documentos que integran los expedientes socioeconómicos de familias que solicitaron su incorporación al programa "TU CASA" ejercicio 2009, mismo que demandaron el beneficio en las diversas audiencias públicas realizadas por la Presidencia Municipal, otras tantas turnadas por la Dirección de Participación Social, Dirección de Desarrollo Rural y la que la propia Dirección de Vivienda ha recibido en sus oficinas.

**" 2009, Año de Francisco I. Madero Apóstol de la Democracia "**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



de participación entre la ejecutora y los beneficiarios del programa, pudiendo la ejecutora optar por recuperar el 100% de su aportación o bien entregar su participación al 100% ó solo en una parte, convocando a los beneficiarios a incorporar su aportación, fomentado así la responsabilidad y el esfuerzo de los beneficiarios.

SEXTO.- Que ante la demanda de apoyos para el mejoramiento de vivienda tanto en las zonas urbana, como rural con rezago social y en situación de pobreza, el H. Ayuntamiento de Colima se ve obligado a realizar un esfuerzo para que se aproveche el subsidio federal, proponiendo un esquema de participación con los beneficiarios en el cual el H. Ayuntamiento subsidie hasta el 28% de la aportación y los beneficiarios un 27%, en las modalidades de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda en Zona Urbana y de un 17.5% en la modalidad de Ampliación de Vivienda en Zona Rural, como se muestra en el cuadro siguiente:

Modalidad	Ac.	Federal	Municipal	Benef.	Total
Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Urbana	150	\$ 1'111,320.00	\$691,488.00	\$666,792.00	\$2' 469,600.00
Ampliación de Vivienda Rural	400	\$2' 548,000.00	\$ 686,000.00	\$686,000.00	\$3'920,000.00
<b>Total</b>	<b>550</b>	<b>\$3' 659,320.00</b>	<b>\$ 1'377,488.00</b>	<b>\$1'352,792.00</b>	<b>\$6' 389,600.00</b>

De la misma forma en lo correspondiente a los apoyos de 150 Unidades Básicas de Vivienda , en lotes que aún no han sido desincorporados del H Ayuntamiento para beneficiarios que han solicitado este apoyo en varios años, esperando el beneficio de esta administración con la edificación de su pie de casa con el siguiente esquema:

El Gobierno Federal subsidia con \$ 53,000.00 (46.39 %), el Gobierno Municipal aporta los lotes con servicios con un valor igual a la aportación federal de hasta \$ 53,000.00 (46.39%), mismos que serán recuperables y los beneficiarios podrán ir cubriendo hasta su totalidad, según avalúo del terreno y los beneficiarios aportarán para la edificación de las UBV \$ 8,250.00 (7.22%), de conformidad al cuadro que se muestra:



Modalidad		Ac.	Federal	Municipal	Benef.	Total
Unidad	Básica de	150	\$ 7'950,000.00	\$ 7'950,000.00	\$1'237,500.00	\$17' 137,500.00
Vivienda						
Total		150	\$ 7'950,000.00	\$ 7'950,000.00	\$1'237,500.00	\$17' 137,500.00

SÉPTIMO.- Que dentro de la modalidad de Ampliación de Vivienda en Zona Urbana se consideran tres tipos de acciones de vivienda. En Mejoramiento Urbano tres tipos y en Ampliación Rural un tipo:

Modalidad	Monto de Materiales	Monto Mano de Obra	Monto de Acción	Acciones	Total
Ampliación de Vivienda Urbana					
Recamara Adicional	\$15,000.00	\$6,000.00	\$21,000.00	52	\$ 1'092,000.00
Cocina	\$12,000.00	\$4,800.00	\$16,800.00	14	\$235,200.00
Baño	\$ 9,000.00	\$ 3,600.00	\$12,600.00	12	\$151,200.00
Subtotal Amp. Urbana				78	\$1'478,400.00
Mejoramiento Vivienda Urbana					
Aplanado	\$ 6,000.00	\$ 2,400.00	\$8,400.00	20	\$168,000.00
Muro	\$ 9,000.00	\$ 3,600.00	\$12,600.00	12	\$151,200.00
Techo Losa de Concreto	\$12,000.00	\$ 4,800.00	\$16,800.00	40	\$672,000.00
Subtotal Mej. Urbano				72	\$991,200.00
Ampliación Rural					
Recamaras	\$7,000.00	\$ 2,800.00	\$9,800.00	400	\$3'920,000.00
Subtotal Amp. Rural				400	\$3'920,000.00
Total				550	\$6'389,600.00

" 2009, Año de Francisco I. Madero Apóstol de la Democracia "

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



TERCERO.- Que en reunión de trabajo conjunta entre la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Colima y el H. Ayuntamiento de Colima, se acordó mediante el plan anual de trabajo la solicitud de asignación de recursos federales para el Municipio de Colima la cantidad de \$11'609,320.00, para dar cobertura a 700 acciones de vivienda, distribuyéndose de la siguiente forma:

Modalidad	Acciones de Vivienda	Subsidio Federal	Aportación Local	Total
Edificación de Unidades Básicas de Vivienda (UBV)	150	\$ 7'950,000.00	\$ 9'187,500.00	\$17'137,500.00
Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Urbana	150	\$ 1'111,320.00	\$ 1'358,280.00	\$ 2'469,600.00
Ampliación de Vivienda Rural	400	\$ 2'548,000.00	\$ 1'372,000.00	\$3'920,000.00
(AMPLIA Y MEJ URB. Y AMPLIA RURAL)	550	\$ 3'659,320.00	\$ 2'730,280.00	\$ 6'389,600.00
<b>SUBTOTAL</b>				
(UBV, AMPLIA Y MEJ URB. Y AMPLIA RURAL) TOTALES	700	\$11'609,320.00	\$11'917,780.00	\$23'527,100.00

CUARTO.- Que para complementar el importe a ejercer en el programa corresponde al H. Ayuntamiento de Colima comprometer la aportación de \$2'730,280.00, correspondiente a 550 acciones de Ampliaciones y Mejoramientos Urbanos y Ampliación Rural, que sumados a los \$9'187,500.00 que corresponden a las 150 Unidades Básicas de Vivienda, de los cuales \$7'950,000.00 equivalen a los lotes con servicios propiedad del H. Ayuntamiento y \$1'237,500.00, que corresponden a la aportación de los beneficiarios, dando un total comprometido de \$11'917,780.00, que sumados a la aportación federal el programa logre ejercer \$23'527,100.00 en 700 acciones de vivienda en las distintas modalidades.

QUINTO.- Que la normatividad del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" ejercicio 2009, exige que el ejecutor del programa garantice la aportación municipal y de los beneficiarios, permitiendo que se establezcan esquemas específicos

**" 2009, Año de Francisco I. Madero Apóstol de la Democracia "**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



OCTAVO.- Que con el propósito de apoyar a las familias en situación de pobreza patrimonial el H. Ayuntamiento debe realizar un esfuerzo financiero y presupuestal a fin de lograr los recursos por un monto de \$2'730,280.00, que corresponde a su aportación en lo referente a Ampliaciones y Mejoramientos Urbanos y Rurales, para lo cual se consulto a la Tesorería Municipal, la que propone realizarla mediante recursos propios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a su consideración el siguiente;

### A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento garantizar la aportación de \$2'730,280.00, que corresponden a las aportaciones del propio H. Ayuntamiento y beneficiarios, a las 150 acciones de Ampliación y Mejoramiento Urbano y 400 acciones de Ampliación Rural, de los cuales el H. Ayuntamiento subsidia el (51%) que serían \$ 1'377,488.00 y el (49%) que importa \$ 1'352,792.00 lo cubrirán los beneficiarios en un periodo de 4 meses.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento garantizar la aportación de \$ 9'187,500.00, que corresponden a las aportaciones del propio H. Ayuntamiento y beneficiarios, de las 150 acciones de Unidades Básicas de Vivienda, de los cuales \$7'950.000.00 equivalen a los lotes con servicios que aún no han sido desincorporados del H. Ayuntamiento, mismos que los poseionarios no han cubierto el importe y los beneficiarios cubrirán como aportación inicial la cantidad de \$ 1'237,500.00.

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento garantizar la aportación local de \$ 11'917,780.00, que corresponden a las 700 acciones de Viviendas del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA", ejercicio 2009, que subsidia el Gobierno Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y que se desglosa en el Considerando Tercero.

**" 2009, Año de Francisco I. Madero Apóstol de la Democracia "**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



CUARTO.- Es de autorizarse y se autoriza al C. P. José Antonio Orozco Sandoval, C.P. Jorge Terriquez Mayoral y Lic. Julio Cesar Marin Velásquez Cottier, el primero con el carácter de Presidente Municipal Interino, el segundo Sindico Municipal y el tercero, secretario del H. Ayuntamiento de Colima, para que signen el Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA" ejercicio 2009, con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Secretaria de Desarrollo Social Delegación Colima (SEDESOL).

QUINTO.- Es de autorizarse y se autoriza la propuesta en el considerando OCTAVO, con el propósito de dar suficiencia presupuestal a la aportación que corresponde al H. Ayuntamiento de Colima en la operación del citado programa.

SEXTO.- Es de autorizarse y se autoriza que el H. Ayuntamiento entregue como subsidio a los beneficiarios su aportación en los términos expuestos en el considerando SEXTO.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col, a los 30 días del mes de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

C. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL  
Presidente y Sindico Municipal

C. GONZALO VERDUZCO GENIS  
Secretario

C. MILTON DE ALVA GUTIERREZ  
Secretario

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ELIA BEATRIZ CARDENAS WALLE  
Presidenta

C. LEONOR DE LA MORA BEJAR  
Secretaria

C. VICTOR JACOBO VAZQUEZ CERDA  
Secretario

C. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL  
Sindico Municipal

C. ARMANDO GONZALEZ MANZO  
Secretario

**" 2009, Año de Francisco I. Madero Apóstol de la Democracia "**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



**Oficio No. 02-DV-049/2009**

Colima, Col., 13 de Marzo de 2009

*Recepcionado  
13/03/2009  
12:15*

**JULIO CESAR MARIN VELAZQUEZ COTTIER.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

Sirva la presente para solicitar su valiosa intervención para que en la próxima sesión de Cabildo, se someta a consideración del Cabildo la solicitud de aprobación de la firma del Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tú Casa 2009", mismo que recibe una aportación del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) a través de la Secretaria de Desarrollo Social.

El Programa "Tú Casa 2009" propuesta para ejecutar por el Ayuntamiento contempla 700 acciones de vivienda, en cuatro modalidades: a).- UBV, b).- Ampliación de vivienda en la zona urbana; c).- Mejoramiento de vivienda en la zona urbana; y d).- Ampliación de vivienda en la zona rural, con un subsidio federal de \$ 11'609,320.00(Once Millones Seiscientos Nueve Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) y una aportación municipal de \$ 11'7917,780.00 (Once Millones Novecientos Diez y Siete Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) los cuales se integra por el monto que habrán de aportar los beneficiario que pudiera ser de un 27% en la segunda y tercera modalidades y el subsidio otorgado por el Ayuntamiento a los beneficiarios que pudiera ser de un 28% en las modalidades segunda y tercera, y en un 17.5% la cuarta modalidad, tanto por el Ayuntamiento, así como por los beneficiarios.

Se anexa proyecto de Convenio formulado por el FONHAPO.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Director de Vivienda.**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIRECCION DE VIVIENDA

**Ing. Alejandro Ortiz Cazares.**

AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
SECRETARIA  
3 MAR. 2009  
266  
14:16h  
RECIBIDO

C.c.p. C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Presidente Municipal Interino de Colima, Para su Conocimiento.  
C.c.p. Arq. Julio Mendoza Jiménez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo.  
AOC/rmaf.\*

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALFREDO MARTÍN REYES VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO"; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGADA EN EL ESTADO DE COLIMA, ING FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN"; POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GOLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 312-A-000004, de fecha 4 de enero de 2009, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó el monto de los subsidios autorizados al Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.
2. De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de internet oficial de "EL FONHAPO".

### DECLARACIONES

#### DE "LAS PARTES"

*ÚNICA.-* Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14, 40, 46 y 47 de la Ley de Entidades Paraestatales; 2, 4, 74 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 25 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007; en el Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares vigente; en las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2007, vigentes, 2, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en lo previsto por el artículo 58 fracciones II y XLI de la Constitución Política del Estado de Colima; artículo 3 fracción XIII, del Decreto de Creación del Congreso del Estado, publicado en el Periódico

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Oficial del Estado de Colima, en fecha 11 de abril del año 1992, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, para la operación del programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo Programa "Tu Casa", con el fin de apoyar a las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial, a través de la entrega de subsidios para la adquisición, edificación, ampliación y/o mejoramiento de su actual vivienda.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan que en la operación del Programa "Tu Casa" y en el ejercicio de los subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la legislación federal aplicable, las reglas de operación del Programa "Tu Casa"; así como los instrumentos normativos que deriven de estas últimas.

### DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

**TERCERA.- "EL FONHAPO"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** asignarán recursos presupuestarios para ser operados en el territorio del Estado de Colima para el Programa "Tu Casa", en el municipio señalado en el Anexo I, los cuales se aplicarán de acuerdo a las modalidades establecidas en el Anexo II, mismos que forman parte del presente Convenio de Ejecución.

**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** manifiesta que los recursos señalados en el Anexo II, le fueron autorizados por la (Secretaría de Finanzas o su similar) mediante oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2009, del cual entrega copia a "EL FONHAPO" a la firma del presente Convenio.

**"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete dentro de los quince días posteriores a la firma del presente Convenio, a aperturar cuenta(s) Bancaria según sea el caso, a nombre de: H. Ayuntamiento de Colima - Programa "Tu Casa" 2009, para la radicación de los recursos federales, estatales y la aportación del beneficiario, respectivamente; información que enviarán mediante oficio por conducto de

**"LA DELEGACIÓN"** a **"EL FONHAPO"** conteniendo los siguientes datos: CLABE interbancaria, plaza, sucursal, nombre y ubicación de la Institución Bancaria.

### DE LAS RESPONSABILIDADES

**QUINTA.- "EL FONHAPO"** se compromete a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** en su carácter de instancia ejecutora los subsidios del Programa "Tu Casa" para las familias de

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" 2/8

menores ingresos, en apego a lo establecido en las reglas de operación, manual de operación del Programa "Tu Casa" y normatividad aplicable a los subsidios.

**SEXTA.- "LA DELEGACIÓN"** se compromete a realizar las actividades que en su calidad de instancia auxiliar le corresponden, establecidas en las reglas de operación del Programa "Tu Casa".

**SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a cumplir estrictamente lo establecido en el presente Convenio, en las reglas de operación del Programa "Tu Casa", así como en los instrumentos normativos que deriven de éstas; hasta la conclusión de las obras, y será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales.

**OCTAVA.- "LA DELEGACIÓN" y "EL AYUNTAMIENTO"**, deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio.

#### DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

**DÉCIMA.-** Serán causas de incumplimiento al presente Convenio de Ejecución:

1. La inobservancia de los compromisos pactados en el presente Instrumento,
2. La aplicación de los subsidios entregados a "EL AYUNTAMIENTO" a fines distintos de los pactados,
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en las reglas y el manual de operación del Programa "Tu Casa",
4. Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el Anexo II.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para el caso de incumplimiento, siempre y cuando no haya cerrado el ejercicio fiscal 2009, y la causa sea imputable a "EL AYUNTAMIENTO", éste se obliga a reintegrar a "EL FONHAPO" el importe de los recursos que como subsidio federal les fue otorgado a los beneficiarios y los rendimientos generados por la tenencia de los mismos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se encuentren devengados, junto con los rendimientos generados hasta la fecha en la que se efectúe el reintegro, dentro de los días hábiles siguientes al cierre del ejercicio; de acuerdo a la normativa presupuestal aplicable.

#### DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**DÉCIMA TERCERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Instrumento corresponderá a "EL FONHAPO", a la

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" 3/8

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación realice la Contraloría General del Estado de Colima.

#### DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente Convenio constituye el único compromiso entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y convienen que lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las reglas y manual de operación del Programa "Tu Casa" y deja sin efecto cualquiera otra negociación o comunicación entre éstas ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este Convenio.

El presente Convenio y sus anexos, podrán modificarse de común acuerdo por "LAS PARTES". Las modificaciones y adiciones deberán hacerse constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean suscritos.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para lo efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como sus respectivos domicilios los siguientes:

**"EL FONHAPO"**

Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, México, Distrito Federal.

**"LA DELEGACIÓN"**

Avenida San Fernando No. 458, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

Torres quintero No. 85, Colima, Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.

**DÉCIMA SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico deberá guardar absoluta congruencia con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que, en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se suscriba, así como con las reglas de operación del Programa "Tu Casa" vigentes. Por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerá el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" se someten al procedimiento de amigable composición voluntaria a efecto de encontrar una solución sana para ambas partes y en caso contrario a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles, en la inteligencia de que si "EL FONHAPO" decidiera intentar las acciones jurídicas para reclamar el cumplimiento del presente Convenio quedan judicialmente a salvo sus derechos ante la autoridad federal de cualquier entidad de la República Mexicana.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" 4/8

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente Convenio de Ejecución entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta la total terminación de las acciones señaladas en el Anexo II, sin exceder del 31 de diciembre de 2008.

**DÉCIMA NOVENA.-** Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los trabajos, el presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante aviso dado por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose **"LAS PARTES"** a realizar los ajustes necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 6 de marzo de 2009.

**"EL FONHAPO"**

**"EL AYUNTAMIENTO"**

ING. ALFREDO MARTÍN REYES VELÁZQUEZ

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

POR **"LA DELEGACIÓN"**

ING. FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA

DELEGADO DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE COLIMA

Convenio de Ejecución del Programa "Tu Casa", correspondiente al Estado de Colima y al ejercicio fiscal 2009.

## Anexo I

MUNICIPIO
COLIMA

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D.F. a los 6 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

"EL FONHAPO"

"EL AYUNTAMIENTO"

ING. ALFREDO MARTÍN REYES VELÁZQUEZ

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

POR "LA DELEGACIÓN"

ING FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA

DELEGADO DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE COLIMA

Convenio de Ejecución del Programa "Tu Casa", correspondiente al Estado de Colima y al ejercicio fiscal 2009.

## Anexo II

Aportación total: \$3'525,000.00 ( Tres millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.)

	Modalidad	Número de acciones	Subsidio Federal	Aportación Estatal	TOTAL
	Adquisición de UVE.				
	Adquisición de UBV.				
MEDIO URBANO	Edificación de UBV en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora.	150	\$7,950,000.00	\$9,187,500.00	\$17,137,500.00
	Edificación de UBV en terreno propiedad del Beneficiario				
	Ampliación combinada				
	Ampliación de Vivienda	78	\$665,280.00	\$813,120.00	\$1,478,400.00
	Mejoramiento de vivienda	72	\$446,040.00	\$545,160.00	\$991,200.00
MEDIO RURAL	Edificación de UBVR				
	Ampliación combinada				
	Ampliación de vivienda	400	\$2,548,000.00	\$1,372,000.00	\$3,920,000.00
	Mejoramiento de vivienda				
	<b>TOTAL</b>	<b>700</b>	<b>\$11,609,320.00</b>	<b>\$11,917,780.00</b>	<b>\$23,527,100.00</b>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D.F. a los 6 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**"EL FONHAPO"**

**"EL AYUNTAMIENTO"**

**ING. ALFREDO MARTÍN REYES VELÁZQUEZ**

**C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL**

**DIRECTOR GENERAL**

**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**

**"LA DELEGACIÓN"**

**ING, FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA**

**DELEGADO DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE COLIMA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE COLIMA Y LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COLIMA, DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "TU CASA" EL 6 DE MARZO DE 2009.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

8/8